



SESVER/DJ/004/2025

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Adjudicación Directa por Excepción de Ley

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Servicio Subrogado de Transporte de Personal para el Laboratorio Estatal de Salud Pública.

IMPORTE DEL CONTRATO: subtotal de **\$425,880.00** (cuatrocientos veinticinco mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más el 16% del impuesto al valor agregado (IVA) de **\$68,140.80** (sesenta y ocho mil ciento cuarenta pesos 80/100 M.N.), haciendo un importe total de **\$494,020.80** (cuatrocientos noventa y cuatro mil veinte pesos 80/100 M.N.).

CONDICIONES DE PAGO: "SESVER" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en moneda nacional, mediante transferencia electrónica por mensualidades vencidas en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la presentación de la factura por el servicio efectivamente prestado a entera satisfacción de "SESVER" previa validación del **Departamento de Servicios Generales** y conforme a lo señalado en el **Anexo 1**.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Del 01 de enero al 31 de marzo de 2025.

PRESTADOR DEL SERVICIO: ETP DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

NÚMERO DE PADRÓN SEFIPLAN: 10044.

R.F.C. DEL PRESTADOR DE SERVICIO: EVE940223CR6.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 01 de enero de 2025.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE
FASSA	21003	32503	\$ 425,880.00
		SUBTOTAL	\$ 425,880.00
		IVA	\$ 68,140.80
		TOTAL	\$ 494,020.80



JARR/KHAY/MAHA





SESVER/DJ/006/2025
ADP

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ POR CONDUCTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "SESVER", REPRESENTADO POR EL DR. VALENTÍN HERRERA ALARCÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, Y POR LA OTRA, ETP DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REPRESENTADA POR EL C. IVÁN FRANCISCO CRUZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1.- Que en términos del artículo 2 de la Ley Número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, entre sus principales fines se encuentran proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social.

2.- Que en fecha **27 de diciembre de 2024**, el Departamento de Servicios Generales emitió Dictamen de Procedencia que funda y motiva la determinación de efectuar a través del procedimiento de adjudicación Directa por Excepción de Ley la contratación abierta del **Servicio Subrogado de Transporte de Personal para el Laboratorio Estatal de Salud Pública**, para el periodo comprendido del **1º de enero al 31 de marzo de 2025**.

3.- De fecha **12 de diciembre de 2024** mediante Oficio No. **SESVER/DA/DSG/SSS/5554/2024**, el Departamento de Servicios Generales, envió el Dictamen de Procedencia para someterse al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz.

Stamp: SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, APECTACIÓN PRESUPUESTAL, 25 MAR 2025, PÁGINA 2 DE 25, SA 2025, INSTITUTO DEL RECURSO ADMINISTRATIVO DE CONTROL PRESUPUESTAL

Logo: POR AMOR A VERACRUZ, Signature

00000002



SESVER/DJ/006/2025 ADO

4.- Con fecha 30 de diciembre de 2024, se llevó a cabo la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz, y que mediante Acuerdo Núm. 60/Ext.19/2024, se aprobó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, la contratación del "Servicio Subrogado de Transporte de Personal para el Laboratorio Estatal de Salud Pública, dependiente de Servicios de Salud de Veracruz", con la empresa ETP de Veracruz, S.A. de C.V., con fundamento a lo establecido en el Artículo 55 fracción III de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz.

5.- Asimismo, se cuenta con disponibilidad presupuestal emitida por la Subdirección de Recursos Financieros mediante oficio N°. SESVER/DA/SRF/0337/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024 con cargo a la Fuente de Financiamiento FASSA, Programa 21003, Partida 32503 y sustentada en el Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número Extraordinario 518 del 26 de diciembre de 2024.

6.- El presente acuerdo de voluntades se suscribe de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65 y demás resolutivos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo dispuesto en el artículo 25 Fracciones I, III, XXVI, XLIII, XLV, XLVIII, L, LIV, LXXVI Y LXXVII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz.

De acuerdo a lo anterior, "LAS PARTES" suscriben el presente contrato al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1.- "SESVER" declara que:

1.1.- Es una Entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38, 40 y 44 de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Stamp: SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ AFECCIÓN PRESUPUESTAL 25 MAR 2025 FASSA 2025



00000003



SESVER/DJ/006/2025
ADD

1.2.- Con fecha 6 de marzo de 1997, se publicó la Ley Número 54 que Crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, y en términos del artículo 2 señala como los principales fines que tiene el organismo, los de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social.-----

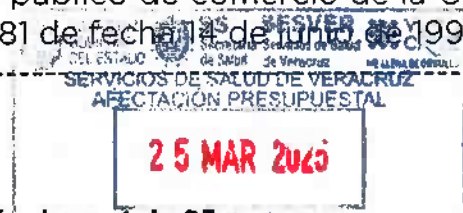
1.3.- El **Dr. Valentín Herrera Alarcón**, fue designado como **Secretario de Salud**, mediante nombramiento fecha 01 de diciembre de 2024, signado por la Ing. Norma Roció Nahle García, Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y autorizado para desempeñar simultáneamente los cargos de **Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** y **Director General de Servicios de Salud de Veracruz** mediante Acuerdo de fecha 04 de diciembre de 2024 dictado por la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado aprobando al Secretario; por lo que acredita tener facultades en términos de los artículos 32 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 14 fracciones I y VI de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Servicio de Salud de Veracruz; 18 fracción XXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz para suscribir entre otros, este tipo de contratos.-----

1.4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: **SSV-970307-2Q5**.-----

1.5.- Señala como su domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico, el ubicado en la calle de Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130 en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

2.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, declara que: -----

2.1.- Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, denominada **ETP de Veracruz, S.A. de C.V.**, según consta en la escritura pública número 35,769 de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, titular de la notaría pública número 1 de la ciudad de México, Distrito Federal, inscrito en el registro público de comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 191,581 de fecha 14 de febrero de 1994.-----



00000004



SESVER/DJ/006/2025
ADD

2.2.- Su apoderado legal el **C. Iván Francisco Cruz Hernández** se encuentra plenamente facultado para representar a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", ya que cuenta con poder especial para actos de administración, según consta en el instrumento público número 12,598 de fecha 08 de junio de 2007, pasado ante la fe del Licenciado Jaime Gerardo Baca Olamendi, titular de la notaría número 2 y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de la Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, para lo cual se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con Código de Identificación de la Credencial (CIC) **268252620**.-----

2.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en: **El arrendamiento en general de toda clase de equipo de carga y transporte, tales como camiones, camionetas y automóviles con objeto de proporcionar servicios de transportación público y privado de personal, tanto de la misma sociedad como de terceros.**----

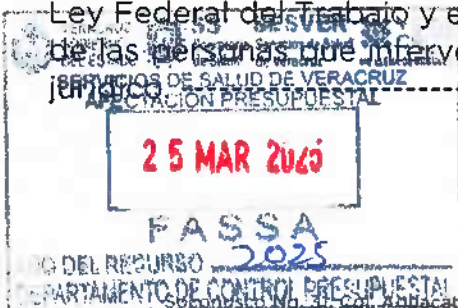
2.4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es **EVE940223CR6**.-----

2.5.- Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los servicios objeto del presente contrato. -----

2.6.- Conoce las disposiciones de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la misma, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.-----

2.7.- Ha presentado **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales**, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la **Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones Federales en sentido positivo** emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, ambas vigentes.-----

2.8.- Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este instrumento jurídico.-----





SESVER/DJ/004/2025
ADD

2.9.- Manifiesta estar dado de alta en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el número de registro **10044**, y se encuentra vigente.-----

2.10.- Para todos los efectos del presente contrato, señala como domicilio, para oír y recibir notificaciones, el ubicado en **Prolongación Díaz Mirón N° 4325, Colonia del Maestro, C.P. 91920, Veracruz, Veracruz**, teléfonos: **229 9218821 y 229 2026040**.-----

2.11.- Conoce en su integridad, las características de los servicios que **"SESVER"**, adquiere a través de este contrato, puesto que cuenta con la experiencia, recursos necesarios y disponibles, para llevar a cabo el cumplimiento de lo contratado a entera satisfacción de **"SESVER"**.-----

2.12.- Respecto a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, manifiesta no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público y que en caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato no se genera un conflicto de interés.-----

3.- Declaran **"LAS PARTES"** que:-----

3.1.- Se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y personalidad en que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan su voluntad de celebrarlo y sujetarse a las declaraciones y cláusulas del mismo.-----

3.2.- Manifiestan que, en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones contenidas en el mismo.-----

3.3.- Expuesto lo anterior **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Por virtud del presente **"SESVER"** contrata a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para llevar a cabo el **SERVICIO**

Stamp: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ SECRETARÍA DE SALUD SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 25 MAR 2025 Soconusco No. 31, Col. Acuacatal, C.P. 91130, Xelapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492

Handwritten signature and initials in blue ink.





SESVER/DJ/006/2025
ADD

SUBROGADO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA de conformidad con el **anexo 1 y 2** con lo siguiente:

“RUTAS DEL TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA”

RUTA	HORARIO
PRIMERA RUTA: DEL CIRCUITO LAS PALMAS BLVD. TORTUGA AL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (RECORRIENDO PARTE DE AVENIDA CAMARÓN, CAMINO REAL A LA ANTIGUA, AV. RÍO MEDIO, AV. RÍO PAPALOAPAN, HORTALIZAS, CARRETERA XALAPA-VERACRUZ, AV. CUAUTHEMOC, AV. J.B. LOBOS, CARRETERA PASO DE OVEJAS-VERACRUZ, AV. EUCALIPTO EN CD. INDUSTRIAL BRUNO PAGLIALI.	06:40 HRS. SALIDA DEL CIRCUITO LAS PALMAS 07:40 HRS. LLEGADA AL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA
DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA AL CIRCUITO LAS PALMAS (VICEVERSA)	15:30 HRS. SALIDA DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA
SEGUNDA RUTA: DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA N° VIII (RECORRIENDO PARTE DE LA CALLE ALACIO PÉREZ, AV. LA FRAGUA, PROLONGACIÓN DÍAZ MIRÓN, CARRETERA PASO DE OVEJAS-VERACRUZ, AV. EUCALIPTO DE LA CD.INDUSTRIAL BRUNO PAGLIALI.	07:00 HRS. SALIDA DE LA J.S. N° VIII 07:50 HRS. LLEGADA AL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA
DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA A LA JURISDICCIÓN SANITARIA N° VIII (VICEVERSA)	15:30 HRS. SALIDA DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA

SEGUNDA.- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. - “SESVER” se obliga a pagar el importe de **\$425,880.00** (cuatrocientos veinticinco mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de **\$68,140.80** (sesenta y ocho mil ciento cuarenta pesos 80/100 M.N.), haciendo un importe total de **\$494,020.80** (cuatrocientos noventa y cuatro mil veinte pesos 80/100 M.N.), de conformidad con lo siguiente:

NO. UNIDAD APLICATIVA	CLAVE CLUES	MES	DIAS X MES	PRECIO POR UNA RUTA	PRECIO POR DOS RUTAS	PRECIO POR DIAS /DOS RUTAS 2024	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	PARTIDA
59	VZSSA015160	ENERO	22	\$3,380.00	\$6,760.00	\$148,720.00	FASSA	21003	32503
		FEBRERO	20			\$135,200.00			
		MARZO	21			\$141,960.00			
			63			SUBTOTAL			
						IVA			
						TOTAL			



00000007



SESVER/DJ/004/2025
ADO

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que, en caso necesario, "SESVER" podrá solicitar por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", el incremento en el número de rutas, siempre y cuando el importe total del servicio durante la vigencia del contrato, no rebase la disponibilidad presupuestal.-----

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios serán pagados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "SESVER" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.-----

Este importe será pagado de conformidad con los servicios efectivamente prestados en el mes inmediato anterior, por lo que sí "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realiza trabajos por mayor valor sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por éste concepto, y no será compensado por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos no pactados en el presente contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente contrato.-----

TERCERA.- CONDICIONES, FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "SESVER" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en moneda nacional, mediante transferencia electrónica por mensualidades vencidas en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la presentación de la factura por el servicio efectivamente prestado a entera satisfacción de "SESVER" previa validación del Departamento de Servicios Generales y conforme a lo señalado en el **Anexo 1.-**

Las obligaciones que deriven del presente contrato serán pagadas con la fuente de financiamiento con la que "SESVER" cuente con disponibilidad presupuestal al momento de requerirse el pago. -----

Las facturas deberá presentarse en la Subdirección de Recursos Financieros dentro de los 30 días naturales siguientes a su emisión y deberán contener los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen la descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, precio unitario y precio

SESVER/DA/C-004/2025
 GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
 SECRETARÍA DE SALUD
 SERVICIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
 AFECCIÓN PRESUPUESTAL
 25 MAR 2025
 FASSA
 2025
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

[Handwritten signature and initials]





SESVER/DJ/006/2025
ADQ

total, así como el número de contrato que ampara a nombre de **Servicios de Salud de Veracruz, R.F.C. SSV9703072Q5**, con domicilio fiscal en la calle Soconusco número 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.

En caso de que la factura presentada para su pago presente errores o deficiencias, **"SESVER"** dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente las correcciones pertinentes, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato a partir del **01 de enero al 31 de marzo de 2025**.

Concluido el término del presente Contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre **"LAS PARTES"**.

QUINTA.- DE LA GARANTÍA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo y se compromete a garantizar el servicio contra defectos, vicios ocultos, incumplimiento de especificaciones originalmente pactadas y durante el plazo de ejecución del mismo. En caso de hacer efectiva dicha garantía, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** asumirá las responsabilidades que de esas faltas se deriven y deberá subsanar las inconsistencias que correspondan, en un plazo no mayor a 24 horas, contado a partir de la notificación por parte de **"SESVER"** a través del Departamento de Servicios Generales.

Se obliga a garantizar el servicio en cuanto a mantenimiento y limpieza de las unidades, obligándose si es el caso a sustituir de manera inmediata la unidad o unidades a efecto de que no se vea afectada la prestación del servicio.

SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

25 MAR 2025

FASSA
2025

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





SESVER/DJ/006/2025
p00

SEXTA.- DE LA FIANZA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a otorgar garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, la cual deberá hacerse, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los **10 días hábiles** posteriores a la firma del presente, mediante **una póliza de fianza de cumplimiento** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, por el **10% del importe máximo**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme al Artículo 64, Fracción II de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como se indica a continuación: -----

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -----

(Institución de fianzas)

DENOMINACIÓN SOCIAL:

DOMICILIO: (Anotar domicilio).

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Número de oficio y fecha).

(Datos de la póliza)

NÚMERO: (Número asignado por la institución de fianzas).

MONTO AFIANZADO: (Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)

MONEDA:

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

BENEFICIARIO:

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Stamp: SECRETARÍA DE SALUD DEL VERACRUZ, SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ, AFECCIÓN PRESUPUESTAL, 25 MAR 2025, FASSA 2025, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000010



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-004/2025

SESVER/DJ/006/2025
DDG

R.F.C.: SFP000520C28

DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

CONTRATANTE: (Anotar la dependencia o entidad contratante).

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

La obligación garantizada será indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Para garantizar por el fiado: (anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato), por el monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada

25 Mar 2025

FASSA
PARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL



00000011



SESVER/DJ/006/2025
ADG

una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; **b)** Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; **c)** Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; **d)** Que el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; **e)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; **f)** Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; **g)** Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283

SS SESVER
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DEL VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

25 MAR 2025

FASSA

RECURSO 2025

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





SESVER/DJ/006/2025
ADP

de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; **h)** Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; **i)** La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; **j)** Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; **k)** Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y **l)** De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz. - **Fin del texto.** -----

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
25 MAR 2025
FASSA
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL



00000013



SESVER/DJ/006/2025
25/01/2025

La fianza a la que se refiere esta cláusula entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del contrato y durante **doce meses**. Deberá entregarse en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "SESVER", ubicada en Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, en la ciudad de Xalapa, Enríquez Veracruz, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en estricto apego al texto que se menciona en esta cláusula -----

Al concluir las obligaciones garantizadas, deberá formalizarse **Acta de Entrega Recepción**, para acreditar el cumplimiento que permita la cancelación de la póliza de fianza, de conformidad con los Lineamientos Generales para el Otorgamiento, Cancelación y Efectividad, en su caso, de las Pólizas de Fianza que Garanticen el Cumplimiento de las Obligaciones No Fiscales y que se Constituyan a Favor del Gobierno del Estado de Veracruz, en Actos y Contratos Administrativos que Celebren las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, publicados en la Gaceta Oficial del Estado, Núm. Ext. 040, de fecha viernes 27 de enero de 2023. -----

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse por las partes en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con conformidad previa y por escrito de "SESVER". La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "SESVER".-----

La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión de este, sin responsabilidad alguna para "SESVER".-----

OCTAVA.- RESPONSABILIDADES. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable ante "SESVER" y ante los terceros, de cualquiera de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal tanto de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como de "SESVER", o en las propiedades de éste con motivo de una deficiente operación durante la realización del servicio, cuando dicha deficiencia o impericia sea resultado de los actos, omisión o negligencia del personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; por lo que queda obligado a responder por los daños y perjuicios que este ocasione, así como de la

SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
Afectación Presupuestal
25 MAR 2025
FASSA
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]





SESVER/DJ/006/2025 ADQ

responsabilidad civil o penal que se genere en el servicio, motivo del presente contrato.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar el servicio materia del presente contrato en términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento jurídico, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que “SESVER” no se constituye como responsable solidario bajo ningún concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” libera a “SESVER”, de toda responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra índole que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” asume todas las responsabilidades que se generen por las violaciones que se causen y que sean imputables a las mismas, en materia de patentes, propiedad industrial, marcas y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que afecten la calidad y condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y Ley Federal del Derecho de Autor, según corresponda, eximiendo de ésta a “SESVER”.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- Con fundamento en el artículo 62, cuando “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, se atrase en la prestación del servicio contratado, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al cinco al millar por cada día natural de atraso, respecto de los días y/o servicios no prestados de manera oportuna y/o de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Anexo 1 de este Contrato y sobre lo cual se incurra en incumplimiento, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y tomando en cuenta para tal efecto a partir del día natural siguiente al señalado para cumplir regularmente con la prestación del servicio. Dicha pena

Handwritten signature and initials in blue ink.

Stamp: SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, 25 MAR 2025, FASSA, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





SESVER/DJ/006/2025
ADD

no excederá del monto de la fianza del cumplimiento respectivo y será deducido directamente del importe a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. -----

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- Ninguna de **"LAS PARTES"**, será responsable por el incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, en el supuesto que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique. -----

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"SESVER"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso se pagarán únicamente aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados. -----

Si la suspensión obedece a causas imputables a **"SESVER"**, se pagarán los gastos no recuperables que se generen durante la suspensión, siempre que hayan surgido por ésta, estén debidamente comprobados ante **"SESVER"** y se relacionen directamente con el objeto de este contrato. -----

DÉCIMA SEGUNDA.- SANCIONES. - conviene en que, si no realizan los servicios objeto de este contrato en los términos y condiciones que en el mismo se establecen, o cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"SESVER"** o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del Contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO "SESVER", podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las

SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DEL VERACRUZ
AFECCIÓN PRESUPUESTAL

25 MAR 2025

FASSA

DEL RECURSO
PARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

[Handwritten signature]





SESVER/DJ/006/20 25
ADP

obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de igual manera podrá darlo por terminado en forma anticipada, bastando para ello sólo la notificación previa a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".-----

SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN: -----

A).- Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", no presenta la fianza de cumplimiento del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato. -

B).- Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", no proporciona o no cumple con la prestación de los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas por "SESVER" o bien cuando se demuestre atraso en la prestación del servicio. ----

C).- El incumplimiento o suspensión total o parcial por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de las obligaciones que en este contrato asuma.-

D).- Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados, sin autorización expresa previa y que para el efecto otorgue por escrito "SESVER".-----

E). - Lo previsto por cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz. -----

Dicho procedimiento se llevará a cabo en términos del artículo 79 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
25 MAR 2025
FASSA
RECURSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL



00000017



SESVER/DJ/006/2025 JDO

subsanaran las causas que la originaron, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "SESVER" de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. "SESVER" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "SESVER" elaborará un dictamen que justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían inconvenientes. -----

Al no dar por rescindido el contrato, "SESVER" establecerá con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Las modificaciones que al efecto se celebren deberán atender a las condiciones previstas por el Artículo 65 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Asimismo, "SESVER" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en cuyo caso "SESVER" únicamente pagará aquellos servicios que hubieran sido efectivamente prestados.-----

DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. - "SESVER" designa como responsable de administrar, supervisar, vigilar y validar en todo tiempo la realización correcta y eficiente del servicio, así como el cumplimiento del presente instrumento jurídico al **Departamento de Servicios Generales**, teniendo las más amplias facultades para reportar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las irregularidades que se presenten durante el plazo de ejecución

Stamp: SECRETARÍA DE SALUD SERVICIOS DE SALUD DEL VERACRUZ
Stamp: 20 MAR 2025
Stamp: FASSA 2025
Stamp: DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

Handwritten signature and initials in blue ink.



00000018



SESVER/DJ/006/2025 ADO

del servicio. Asimismo, el **Departamento de Servicios Generales** podrá proporcionar a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** por escrito, las instrucciones que estime convenientes relacionadas, con el servicio contratado, de acuerdo a las especificaciones y modificaciones que en su caso requiera. -----

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla, con la verificación de especificaciones y aceptación de los servicios objeto de este contrato, los servicios no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de **“SESVER”**. -----

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES.- Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **“SESVER”**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá pactar la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del **20%** del monto total de la partida presupuestal que se amplíe y que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos. -----

La vigencia del presente contrato para las ampliaciones será de 6 meses posteriores a su suscripción de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

DÉCIMA SEXTA.- NULIDAD.- “LAS PARTES” reconocen que todos aquellos actos que realicen en contravención a lo dispuesto por la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, serán nulos, de conformidad con lo establecido en su Artículo 67. -----

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual y de cualquier otro tipo, que se genere o sea proporcionada por cualquiera de ellas, en relación con el objeto del presente

Stamp: SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ASPECTACIÓN PRESUPUESTAL, 25 MAR 2025, FASSA, 2025, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

Handwritten signatures and initials in blue ink.





SESVER/DJ/006/2025
ADD

contrato, será considerada como información confidencial y sólo podrá ser utilizada por "LAS PARTES", para el objeto de este instrumento, por lo que no podrá, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni en ninguna otra forma, proporcionar, transferir, publicar y/o reproducir en ningún tiempo, ni hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por ningún otro medio, salvo por mandato de autoridad judicial y sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.-----

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a dejar de usar y a devolver a "SESVER" al término del presente instrumento jurídico, toda documentación que contenga información propiedad de ésta última, que esté en posesión y bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 días naturales. -----

DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a:-----

Garantizar un buen servicio, con unidades en óptimas condiciones y de modelo 2018 en adelante, es decir sin ningún problema de funcionamiento (mantenimiento y limpieza de las unidades) acudiendo a sus compromisos de transportación del personal, en los horarios establecidos en la **Cláusula Primera**.-----

Garantizar que los conductores de las unidades de transporte contarán con licencia tipo "A" vigente durante la prestación del servicio.-----

Contar con Seguro de Responsabilidad Civil Cobertura amplia, mismo que deberá estar vigente durante la prestación del servicio.-----

Contar con el personal profesional y técnico especializado en el ramo y suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios de conformidad con los requerimientos y alcance que se establecen en el presente

Stamp: AFECCIÓN PRESUPUESTAL 25 MAR 2025 PASA DEL RECURSO 2025 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

Handwritten signature and initials in blue ink.





SESVER/DJ/006/2025 ADO

contrato.-----

Al tender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño de los servicios contratados, reciba del Departamento de Servicios Generales de "SESVER". Hacer del conocimiento inmediato a "SESVER", cualquier hecho o circunstancia que pueda traducirse en beneficio, daño o perjuicio a los intereses del mismo. -----

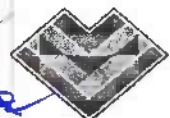
DÉCIMA NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios materia del presente contrato en términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento jurídico, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "SESVER" no se constituye como responsable solidario bajo ningún concepto. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" libera a "SESVER", de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social, por lo que deberá responder todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de "SESVER", en relación con los servicios objeto de este contrato.-----

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "SESVER" podrá dar por terminado anticipadamente total o parcialmente el contrato, cuando ocurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en cuyo caso "SESVER" únicamente pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.-----

"SESVER", podrá dar por terminado en forma anticipada el servicio subrogado en unidad transferida a IMSS BIENESTAR, bastando para ello sólo la notificación previa a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", sin necesidad de

25 MAR 2025

FASSA DEL RECURSO 2025 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL



00000021



SESVER/DJ/00612025

declaración judicial previa y sin responsabilidad para "SESVER".-----

VIGÉSIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "SESVER" designa como responsable de administrar, supervisar y vigilar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, el **Laboratorio Estatal de Salud Pública**, en conjunto con el **Departamento de Servicios Generales** a través del personal que autoricen para tal efecto.-----

Asimismo, "SESVER" sólo recibirá o aceptará los servicios materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con los alcances establecidos en el mismo.-----

En tal virtud, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de los servicios objeto de este contrato, los servicios no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de "SESVER".-----

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Todo lo no previsto en este contrato, se regirá por lo dispuesto en la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Código Civil Vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás disposiciones legales administrativas y que resulten aplicables a la materia y para cualquier controversia, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común con residencia en esta Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que por ser de su domicilio actual o futuro, pudiera corresponderles.

[Firma manuscrita]

SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
AFECCIÓN PRESUPUESTAL

25 MAR 2025

FASSA

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Instrumento Jurídico, lo firman en tres ejemplares al margen y al calce para debida constancia, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., el día **1 de enero de 2025.**-----

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. IVÁN FRANCISCO CRUZ HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
ETP DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SESVER/DJ/006/1

POR "SESVER"

DR. VALENTÍN HERRERA ALARCÓN
SECRETARIO DE SALUD DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
DE SALUD DE VERACRUZ

MTRÓ. DAVID JAHZIEL PÉREZ ROLDÁN
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES



Con esta fecha quedó registrado bajo el número
BE-SYEN/02/006/2025-DDA constante de 025
fojas útiles debidamente foliadas del número
001 a 025 en el libro de
registro en resguardo de la Dirección Jurídica
de Servicios de Salud de Veracruz
Xalapa, Veracruz; 11 de Abril del 20 25



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

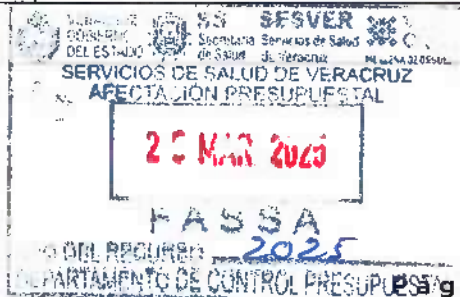
SESVER/DA/C-004/2025

ANEXO 1

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: ETP DE VERACRUZ S.A. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO SUBROGADO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA".
DIRECCIÓN: PROLONGACIÓN DÍAZ MIRÓN # 4325, COL. DEL MAESTRO, C.P.91920, VERACRUZ, VER.	
TELÉFONO: 229 921 8821 y 229 202 6040 e-mail: ventas@etpver.com.mx, ivan@etpver.com.mx.	

PARTIDA RENGLÓN	MÓDELO DE LA(S) UNIDAD(ES) QUE COTIZA PARA PRESTAR EL SERVICIO	PERIODO QUE PRESTARÁ EL SERVICIO	Nº DE LAS UNIDADES QUE OFERTA PARA PRESTAR EL SERVICIO	PRECIO UNITARIO POR DÍA	IMPORTE GLOBAL
1 (ÚNICO)	2019 y 2021	PRIMERA RUTA 63 días Durante el periodo 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2025	1	\$3,380.00	\$212,940.00
	2019 y 2021	SEGUNDA RUTA 63 días Durante el periodo 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2025	1	\$3,380.00	\$212,940.00
Características:		<ul style="list-style-type: none"> -Tipo de Unidad: Autobús de Pasajeros. -Capacidad de Unidad: 39 pasajeros. -Operadores de las unidades: La empresa deberá de presentar plantilla de operadores que incluya documentación en regla actualizada de su licencia de conducir Tipo "A" y constancia expedidas por la autoridad componente. -Permisos: La empresa participante deberá presentar concepción vigente expedida por la Dirección de Tránsito del Estado de Veracruz, Tarjeta de Circulación y Copia del Seguro de Responsabilidad Civil (cobertura Amplia mismo que deberá estar en vigor durante la Vigencia del Contrato. -Asientos: Acojinados. -Ventanas: Paronímicas con salida de emergencia. -Garantizar el Servicio en cuanto a mantenimiento y limpieza de las unidades de transporte, así como puntualidad en los horarios establecidos para realizar los recorridos de las rutas durante la vigencia del contrato, obligándose, si es el caso a sustituir de manera inmediata la unidad o unidades a efecto de que no se vea afectada la prestación del servicio. 			

SUBTOTAL	\$425,880.00
I.V.A.	\$ 68,140.80
TOTAL	\$494,020.80



00000024



SESVER/DJ/006/2025
ADQ



SESVER/DJ/006/2025
ADD

ANEXO 2

**“RUTAS DEL TRANSPORTE DE PERSONAL
PARA EL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA”**

RUTA	HORARIO
PRIMERA RUTA: DEL CIRCUITO LAS PALMAS BLVD. TORTUGA AL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (RECORRIENDO PARTE DE AVENIDA CAMARÓN, CAMINO REAL A LA ANTIGUA, AV. RÍO MEDIO, AV. RÍO PAPALOAPAN, HORTALIZAS, CARRETERA XALAPA-VERACRUZ, AV. CUAUTHEMOC, AV. J.B. LOBOS, CARRETERA PASO DE OVEJAS-VERACRUZ, AV. EUCALIPTO EN CD. INDUSTRIAL BRUNO PAGLIALI.	06:40 HRS. SALIDA DEL CIRCUITO LAS PALMAS 07:40 HRS. LLEGADA AL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA
DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA AL CIRCUITO LAS PALMAS (VICEVERSA)	15:30 HRS. SALIDA DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA
SEGUNDA RUTA: DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA N° VIII (RECORRIENDO PARTE DE LA CALLE ALACIO PÉREZ, AV. LA FRAGUA, PROLONGACIÓN DÍAZ MIRÓN, CARRETERA PASO DE OVEJAS-VERACRUZ, AV. EUCALIPTO DE LA CD.INDUSTRIAL BRUNO PAGLIALI.	07:00 HRS. SALIDA DE LA J.S. N° VIII 07:50 HRS. LLEGADA AL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA
DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA A LA JURISDICCIÓN SANITARIA N° VIII (VICEVERSA)	15:30 HRS. SALIDA DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA



00000025

[Handwritten signature and initials]